



Resolución Directoral

N°118-2023-LP/DE

Lima, 30 de mayo de 2023



Y. VALDIVIA

VISTO: El Memorando N° 249-2023-LP-DE, de fecha 29 de mayo de 2023, de la Dirección Ejecutiva; el Memorando N° 089-2023-LP/DE/UFRH, de fecha 29 de mayo de 2023, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 033-2023-LP/DE/UFRH-LGDM, de fecha 29 de mayo de 2023; y el Informe N°304 -2023-LP/DE/UFAJ del 30 de mayo de 2023, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



V. Gutarra

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2022-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;



F. ARÉVALO

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, con Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, del 24 de febrero del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el MOP;

Que, el artículo 23° del MOP señala que la Unidad Funcional de Seguimiento, Control y Monitoreo de Intervenciones, es la unidad de línea responsable de hacer el seguimiento al logro de resultados y de la supervisión de las intervenciones a nivel nacional, estando a su cargo la supervisión funcional y operativa de las Unidades Territoriales. La Unidad Funcional de Seguimiento, Control y Monitoreo de Intervenciones está a cargo de un(a) jefe(a) y depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y es designado mediante Resolución Viceministerial del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, a propuesta del (de la) Director(a) Ejecutivo(a). Mantiene relaciones funcionales y de coordinación con todas las Unidades del Programa;

Que, a través del artículo 5 de la Resolución Directoral N° 114-2023-LP/DE, del 25 de mayo del 2023, se aprobó la suplencia del entonces jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica señor Wilfredo Valeriano Mendoza Huerta, como jefe de la Unidad Funcional de Seguimiento, Control y Monitoreo de Intervenciones;

Que, posteriormente, el citado ex servidor civil formuló su renuncia irrevocable, por motivos personales, al cargo de jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, renuncia que fue aceptada mediante Resolución Viceministerial N° 022-2023-MTPE/3, de fecha 29 de mayo del 2023;



Y. VALDIVIA

Que, con Memorando N° 249-2023-LP/DE del 29 de mayo del 2023, este Despacho remite el referido documento a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, y con la finalidad de garantizar la operatividad de la Unidad Funcional de Seguimiento, Control y Monitoreo de Intervenciones, requiere evaluar la suplencia a ejecutarse por el servidor propuesto, Manuel Rozas Dolmos, en el cargo de jefe de la Unidad Funcional de Seguimiento, Control y Monitoreo de Intervenciones, en adición a sus funciones;



V. Gutarra

Que, mediante el Informe Técnico N° 033-2023-LP/DE/UFRH-LGDM del 29 de mayo del 2023, el Analista en Recursos Humanos de la Unidad Funcional de Recursos Humanos indica que "...es opinión de esta Unidad Funcional que la propuesta contenida en el Memorando N° 249-2023-LP/DE, resulta viable bajo el contexto de una suplencia temporal, a fin de que el servidor propuesto ejerza las funciones correspondientes a la jefatura de la Unidad Funcional de Seguimiento, Control y Monitoreo de Intervenciones, con aras a no afectar la operatividad del Programa";

Que, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, mediante Memorando N° 089-2023-LP/DE/UFRH del 29 de mayo del 2023, hace suyo el Informe Técnico N° 033-2023-LP/DE/UFRH-LGDM, a fin de continuar con el procedimiento correspondiente;



F. ARÉVALO

Que, mediante Informe N° 304-2023-LP/DE/UFAJ, de fecha 30 de mayo del 2023, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica indica que resulta procedente aprobar la suplencia del servidor civil MANUEL ROZAS DOLMOS, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de jefe de la referida Unidad Funcional de Seguimiento, Control y Monitoreo de Intervenciones, en adición a sus funciones, a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de la citada Unidad Funcional;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, el literal j) del artículo 8°, concordante con el artículo 23° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por la Resolución Ministerial N° 105-2023-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el artículo 5 de la Resolución Directoral N° 114-2023-LP/DE.

Dejar sin efecto el artículo 5 de la Resolución Directoral N° 114-2023-LP/DE, que aprueba la suplencia del señor Wilfredo Valeriano Mendoza Huerta, ex jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, en el puesto de jefe de la Unidad Funcional de Seguimiento, Control y Monitoreo de Intervenciones, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Suplencia en el puesto de jefe de la Unidad Funcional de Seguimiento, Control y Monitoreo de Intervenciones.

Aprobar la suplencia del servidor civil **MANUEL ROZAS DOLMOS**, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de jefe de la Unidad Funcional de Seguimiento, Control y Monitoreo de Intervenciones del Programa, en adición a sus funciones.

Artículo 3°.- Notificación y Publicación.

La presente Resolución deberá ser notificada al servidor civil **MANUEL ROZAS DOLMOS**, asimismo deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.


.....
VICTOR GUTARRA MONTALVO
Director Ejecutivo (e)
Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ"

Y. VALDIVIA

F. ARÉVALO